ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TERRENO SE SEGREGUE Y SE DONE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE PAVONES

EMILIA MOLINA CRUZ
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.º 20.690

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TERRENO SE SEGREGUE Y SE DONE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE PAVONES

Expediente N.º 20.690

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Las corporaciones municipales por mandato constitucional y por ley especial (Código Municipal), son los entes públicos estatales a los que corresponde la administración de los intereses y servicios locales. De tal forma, dentro de esa amplia gama de competencias, se encuentra el poder colaborar con otras instancias comunales y organizaciones no gubernamentales que también tienen como finalidad primordial, la búsqueda del bienestar general de los habitantes del cantón.

En este sentido valga traer a colación lo dispuesto por el Código Municipal al indicar:

> Artículo 1.- El Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.
>
> Que en ese ánimo de colaboración, el artículo 62 del Código Municipal, faculta a las corporaciones municipales a realizar donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles que sean de su propiedad, en tanto y cuanto sean autorizados expresamente mediante la creación de una ley especial emanada de la Asamblea Legislativa, de conformidad en lo indicado por el artículo 121 inciso 14), según el cual, corresponde en forma exclusiva a la Asamblea Legislativa el decretar la enajenación o la aplicación a Usos Públicos de los bienes propios de la Nación. En lo que interesa indica expresamente el Artículo 121 Constitucional, en el inciso 14.
>
> Artículo 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: (…)
>
> 14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los Bienes propios de la Nación. (...).

Actualmente la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones cuenta con un censo de población de 300 personas que requieren de sus servicios, pero que por las condiciones en que se encuentra la infraestructura en donde brindan sus servicios no los pueden atender en su totalidad. Es por ello que requieren de la presente

donación para efectos de iniciar los esfuerzos necesarios con el objetivo de mejorar la infraestructura que les permita la atención adecuada de esta población.

En consecuencia con lo anterior, la Municipalidad de Turrialba mediante el artículo sexto, inciso 3 de la sesión ordinaria N.º 060-2017, celebrada por el Consejo Municipal de Turrialba, el día martes 20 de junio de 2017, tomó el siguiente acuerdo:

“Artículo Sexto: Informes del Alcalde Municipal – M.sc. Luis Fernando León Alvarado.

3. Donación de terreno por parte del INDER.

Por medio de la presente le solicito a éste estimable Consejo aprobar la donación del lote que se describen a continuación, como parte de las donaciones que el INDER ha venido realizando a favor de la Municipalidad, así mismo solicito autorizar a éste servidor para la firma de la respectiva escritura, y con el propósito de que sea posteriormente donado a la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones.

El lote corresponde al área administrativa Centro de Población Yama, Plano Catastrado número 3-1959482-2017, naturaleza terreno solar, situado en Jabillos, Distrito seis de Pavones, Cantón cinco Turrialba, Provincia de Cartago, linda al norte con calle pública e INDER, al sur con Oscar Umaña Chávez y María Chavarria Trejos, al este con calle pública e INDER y al oeste con Oscar Umaña Chávez y María Chavarria Trejos, mide cuatro mil cuatro metros cuadrados (4004metros cuadrados), Se adjunta copia de plano.

De conformidad a la solicitud emitida directamente por la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones, en la reunión sostenida con sus representantes, me permito transmitir la siguiente petitoria.

Que la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones, se rige por la Ley de Asociaciones y sus reformas, cuya organización tiene entre sus fines; a) Dignificar al adulto mayor y asociados mediante el estímulo y su elevación moral, cultural y social, velando por su protección a fin de que puedan tener la atención adecuada mientras permanezcan en el Centro del Adulto Mayor, c) Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de la comunidad; d) Promover que las personas adultas mayores tengan acceso a los servicios medico hospitalario público y privados; Promover la permanencia de las personas adultas mayores al acceso al disfrute de los descuentos y tarifas especiales establecidas por ley; e) Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social; f) Promover actividades de integración y desarrollo de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en las comunidades que a continuación se señalan.

Esta Asociación está ubicada en Javillos, distrito de Pavones, cantón de Turrialba, trabaja con personas adultas mayores provenientes de las comunidades de

Javillos, Pavones, San Rafael, Chitaría, Tres Equis, Linda Vista de Siquirres, Santa Marta de Siquirres y Turrialba centro, en la antigua propiedad de los Yasdani, conocida como la Casona, en el Asentamiento Yama.

Actualmente la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones cuenta con un censo de población de 300 personas que requieren de sus servicios, pero que por las condiciones en que se encuentra la infraestructura en donde brindan sus servicios no los pueden atender en su totalidad. Es por ello que requieren de la presente donación para efectos de iniciar los esfuerzos necesarios con el objetivo de mejorar la infraestructura que les permita la atención adecuada de esta población.

Se Acuerda:

Acoger la moción en la forma expuesta por el señor Alcalde – Msc Luis Fernando León Alvarado, y a la vez se acuerda autorizar al Alcalde a firmar la escritura respectiva, Aprobado. Acuerdo definitivamente aprobado. Enviar copia a la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones.

> *Siendo de interés público y cantonal la actividad que desarrolla la Asociación pro Adulto Mayor de Pavones, por su aporte innegable al desarrollo de la comunidad, existe un interés por parte de la Municipalidad de Turrialba, de apoyar su gestión. Por estos motivos, es que se pretende donar y traspasar el inmueble descrito en el plano catastrado número 3-1959482-2017, naturaleza terreno solar, situado en Jabillos, Distrito seis Pavones, Cantón cinco Turrialba, Provincia de Cartago, colinda al norte con calle pública e INDER, al sur con Oscar Umaña Chávez y María Chavarria Trejos, al este con pública e INDER y al oeste con Oscar Umaña Chávez y María Chavarría Trejos, mide cuatro mil cuatro metros cuadrados (4004 metros cuadrados), a dicha Asociación, para la construcción de obras de infraestructura en beneficio de la población adulta mayor de las comunidades supracitadas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. Municipalidad de Turrialba".*

A partir de las anteriores consideraciones se solicita a los señores diputados y señoras diputadas de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, tramitar y aprobar el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TERRENO SE SEGREGUE Y SE DONE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE PAVONES

ARTÍCULO 1-

Se desafecta del uso público el inmueble matrícula de folio real N.° 3-00045144-000, plano catastrado número C- tres, uno nueve cinco nueve cuatro ocho dos, dos cero uno siete (C- 3-1959482-2017), propiedad de la Municipalidad del cantón de Turrialba, provincia de Cartago, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero-ocho ocho (3-014-0420-88), cuyo terreno inscrito en el Registro Nacional mide cuatro mil cuatro metros cuadrados (4004m²), ubicado en Jabillos, distrito seis, Pavones, cantón de Turrialba, provincia de Cartago. Este terreno limita al norte con calle pública e Inder; al sur con Oscar Umaña Chávez y María Chavarría Trejos; al este con calle pública e Inder, y al oeste con Oscar Umaña Chávez y María Chavarría Trejos.

ARTÍCULO 2- Autorízase a la Municipalidad del cantón de Turrialba, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero-ocho ocho (3-014-0420-88), para que el terreno indicado en el artículo 1 de la presente ley, lo segregue y lo done a la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones, con cédula de persona jurídica tres-cero cero dos-siete cero dos tres seis tres (3-002-702363), cuyo terreno mide cuatro mil cuatro metros cuadrados (4004m²), ubicado en Jabillos, distrito seis, Pavones, cantón de Turrialba, provincia de Cartago. Este terreno limita al norte con calle pública e Inder; al sur con Oscar Umaña Chávez y María Chavarría Trejos; al este con calle pública e Inder, y al oeste con Oscar Umaña Chávez y María Chavarría Trejos.

ARTÍCULO 3- El terreno será utilizado por la Asociación Pro Adulta Mayor de Pavones para la construcción de obras de infraestructura que beneficien a la población adulta mayor de las comunidades Javillos, Pavones, San Rafael, Chitaría, Tres Equis, Linda Vista de Siquirres, Santa Marta de Siquirres y Turrialba centro. En caso de que la asociación donataria llegue a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Turrialba.

ARTÍCULO 4- Se autoriza a la Notaría del Estado que confeccione la escritura de traspaso y proceda en el Registro Nacional a la inscripción del terreno supracitado en la presente ley, a nombre de la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Emilia Molina Cruz
Diputada

27 de febrero de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Cartago. Expediente N.° 19847.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.